



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 008 2023 00407 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.
Demandado	Trade AIM S.A.S.
Decisión	Requiere

Se incorpora al Expediente Digital el intento de notificación personal que la parte actora adelantó ante el correo electrónico para efectos de notificación de judicial de la demandada, con constancia negativa de entrega por la inexistencia de la dirección electrónica que tienen inscrita ante el RUES: gerencia@tradeaim.com.

Frente a la solicitud de emplazamiento que formula el apoderado de la parte actora, el Juzgado considera que no se accederá aún a ello, pues resta que se intente la notificación física del demandado. Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que se sirva intentar el envío de citación para diligencia de notificación personal de la demandada a su dirección física inscrita ante Cámara de Comercio, ajustada a las exigencias del artículo 291 *Idem*.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d7768058f364f7107ab77bb3739ed4b9c30c5597add2a993ca2a3556d07504**

Documento generado en 11/03/2024 03:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>